

**DECRETO.-** Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE EL PINAR, LAS ALBARIZAS Y LAS CHAPAS, EXP. SE 31/24**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación, a la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“...Vista la necesidad de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MATINAL EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE EL PINAR, LAS ALBARIZAS Y LAS CHAPAS**, se hace necesaria la contratación por un importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (59.760,00€)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio..... 59.760,00€
- IVA 10%.....Exento de acuerdo al art. 20.1 de la Ley 37/92

De acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE	IVA	ANUALIDAD
2024	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
2025	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
<b>Total:</b>	<b>59.760,00 €</b>	<b>0 €</b>	<b>59.760,00 €</b>

**El Valor estimado del contrato**, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta que no se contemplan modificaciones contractuales pero si se prevé la posibilidad de prórroga, asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (119.520,00 €)**.

De acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE	IVA	ANUALIDAD
2024	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
2025	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
2026 (1ª prórroga)	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
2027 (2ª prórroga)	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
<b>Total</b>	<b>119.520,00 €</b>	<b>0 €</b>	<b>119.520,00 €</b>

**CONSIDERANDO** que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

Hash: ad70a5299753b3dbdb6b2d5a2fa6b495713a955aca06563711a836c45b24aa86075a8768dd3980a1c6b2ab01b199227d8f1a289713a9b52cb39f33d037f9e3dbcc0128 | PÁG. 1 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f6f6330e280261034921a2cd851d389a076ef6f4de00232605e99ae15facb76291aebeaacb8e7a4f09a31ac142bc33b0d9e40473800999d05de0dd4a022292

- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta de designación del responsable del contrato.*
- *Memoria Justificativa de la necesidad*
- *Informe de criterios de valoración y de solvencia.*
- *Informe de precios de mercado.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Documento de retención de crédito.*
- *Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.*

**CONSIDERANDO.-** *Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

**CONSIDERANDO.-** *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el servicio de referencia.*

*Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 20 de junio 2023, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido sometidos a informe del Titular de la Asesoría Jurídica y del Interventor General de la Corporación.*

*Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del “**SERVICIO DE AULA MATINAL EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE EL PINAR, LAS ALBARIZAS Y LAS CHAPAS**”, por Procedimiento Abierto y trámite anticipado.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica y el presupuesto base de licitación que asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (59.760,00€)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:*

- Precio..... 59.760,00€
- IVA 10%.....Exento de acuerdo al art. 20.1 de la Ley 37/92

De acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE	IVA	ANUALIDAD
2024	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
2025	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
<b>Total:</b>	<b>59.760,00 €</b>	<b>0 €</b>	<b>59.760,00 €</b>

**TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.**

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2024, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Dña. Carmen López Cintrano, Directora de la EIM de las Albarizas, y suplente D<sup>a</sup>. Cristina González Merelo, Directora de la EIM de El Pinar.**

**QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento”.**



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/11/2023 14:34:28 CET

**CÓDIGO CSV**

fd9a24460b6f50f95c90472b325b114c353ed01d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

03/11/2023 14:37:20 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

43e0ccab984f08911185a7e37632c86436702616

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de junio 2023, en delegación de competencias,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del “**SERVICIO DE AULA MATINAL EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE EL PINAR, LAS ALBARIZAS Y LAS CHAPAS**”, por Procedimiento Abierto y trámite anticipado.

**SEGUNDO.-** Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica y el presupuesto base de licitación que asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (59.760,00€)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio..... 59.760,00€
- IVA 10%.....Exento de acuerdo al art. 20.1 de la Ley 37/92

De acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE	IVA	ANUALIDAD
2024	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
2025	29.880,00 €	0 €	29.880,00 €
<b>Total:</b>	<b>59.760,00 €</b>	<b>0 €</b>	<b>59.760,00 €</b>

**TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación** del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2024, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo

certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a Dña. Carmen López Cintrano, Directora de la EIM de las Albarizas, y suplente D<sup>a</sup>. Cristina González Merelo, Directora de la EIM de El Pinar.

**QUINTO.-** Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**SEXTO.- DAR CUENTA** del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

03/11/2023 14:34:28 CET

**CÓDIGO CSV**

fd9a24460b6f50f95c90472b325b114c353ed01d

**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

03/11/2023 14:37:20 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

43e0ccab984f08911185a7e37632c86436702616

